

# Pescador artesanal:

Si una embarcación de 15 HP consume en el trimestre un promedio de 1700 litros de nafta, podría obtener un reintegro de aproximadamente \$32.000 por esos tres meses de actividad.

Si una embarcación de 60 HP consume en el trimestre un promedio de 5000 litros de gasoil, podría obtener un reintegro de aproximadamente \$35.000 por estos tres meses de actividad.

Por consultas dirigirse únicamente a las oficinas de DINARA en Montevideo:

Constituyente 1497  
Tel. 2400 4689 int. 124

[www.dinara.gub.uy](http://www.dinara.gub.uy)  
[infodinara@dinara.gub.uy](mailto:infodinara@dinara.gub.uy)

## Convenio DINARA - ANCAP

Exoneración de impuestos  
al combustible para Buques  
a Pequeña Escala  
o Artesanales



## Detalles Convenio DINARA - ANCAP

Este convenio se encuentra operativo desde el 1º de enero de 2009 y comprende embarcaciones que utilizan tanto nafta como gasoil.

Los interesados deberán registrarse en DINARA y cumplir con todos los requisitos legales exigibles.

La devolución del dinero se realizará mediante retiros en la red de cajeros automáticos BROU de todo el país, así como en locales habilitados con servicio REDBROU de Abitab y Red Pagos.

Las solicitudes de reintegro se realizarán cada tres meses. DINARA establecerá un calendario anual para presentar la documentación y efectivizar los reintegros.

El cambio en la titularidad del permiso, así como cualquier otra circunstancia que modifique la situación inicial, impedirá el acceso al beneficio, hasta tanto se regularice la misma.

## Trámite por primera vez

El interesado deberá en primer lugar presentarse en DINARA y registrarse. Allí tendrá que completar una carta de suscripción, un formulario y además presentar:

- Permiso de Pesca Artesanal vigente (titular).
- C.I original y fotocopia.
- Matrícula de cabotaje con el/los motor/es incorporados.
- Certificado de navegabilidad de la embarcación.
- Certificados al día de BPS y DGI (monotributo, unipersonal, etc.).
- Brindar domicilio de contacto (mail, teléfono, o domicilio).

También deberá demostrar estar cumpliendo con la remisión de los Partes de Pesca.

DINARA solicitará al BROU la apertura de una cuenta (sin costo) a nombre del titular permisario donde depositará las sumas a reintegrar.

El interesado deberá gestionar la apertura de esta cuenta presentando la carta y posteriormente informando los datos de la cuenta de DINARA.

## Trámite cada tres meses

El interesado deberá completar el formulario correspondiente y firmar una carta, la cual tendrá valor de Declaración Jurada, detallando el N° de boletas entregadas.

Se deberá presentar:

- Boletas de carga de combustible que incluyan nombre completo del titular, nombre de la embarcación, RUT y cantidad de litros (las boletas deberán estar diferenciadas por embarcación). La omisión de alguno de estos datos en las boletas hace que las mismas queden sin efecto).
- Constancia de PNN con los despachos y entradas a puerto del período correspondiente.
- C.I original y fotocopia.
- Certificados de estar al día con BPS y DGI.

Es obligatorio haber presentado los partes de Pesca ante Flota y Captura.

**El incumplimiento de cualquiera de estos pasos impedirá el reintegro.**

La información se entregará personalmente o se enviará por correo en sobre cerrado a:

- DINARA (Constituyente 1497, Montevideo).
- Oficinas de las Direcciones Departamentales del MGAP.